JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Admítase el recurso de apelación instaurado por la señora **YIYOLA PINZÓN VELASCO** en contra de la decisión adoptada por la Comisaría Octava (8ª) de Familia Kennedy 3 de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), dentro de la acción por Medida de Protección No. **432 de 2019**.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportado en dicha ocasión.

NOTIFÍQUESE,

GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. _____
Hoy_____

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB